



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00905** DE 2022

“Por la cual se deroga la Resolución No. 00823 de 2022 y se crea la mesa técnica frente a las decisiones negativas y desistimientos según acta final del Acuerdo Colectivo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 4801 de 2011, la Resolución No. 00713 del 2 de septiembre de 2022, la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Resolución No. 00357 del dos (2) de mayo de 2022, fue adoptado el acuerdo colectivo logrado en la negociación del pliego de solicitudes presentado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD por el Sindicato de Servidores Públicos de la UAEGRTD – SINTRAURT.

Que el artículo 44 del Acta Final del Acuerdo Colectivo determinó **“FRENTE A LAS DECISIONES NEGATIVAS Y DESISTIMIENTOS: Se acuerda que se realizarán mesas de trabajo para elaborar una propuesta final”**.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo, la Secretaria General profirió la Resolución No. 823 de 2022 *“Por la cual se crea la mesa técnica frente a las decisiones negativas y desistimientos según acta final del Acuerdo Colectivo”*.

Que la Junta Directiva del Sindicato, el 8 de noviembre, en reunión sostenida con el Director General de la Unidad manifestó el desacuerdo en algunos acápite de la Resolución No. 823 de 2022.

Que la dirección general se comprometió a dar respuesta a las inquietudes planteadas por el sindicato en un plazo de una semana, modificando o derogando la resolución existente, conforme a las sugerencias manifestadas con la Junta Directiva del Sindicato en consonancia con el Acuerdo Sindical.

Que a fin de dar una respuesta a las peticiones del sindicato, así como mantener un escenario de diálogo para el cumplimiento del Acuerdo Colectivo, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGAR la Resolución No. 823 del 12 de octubre de 2022.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por la cual se deroga la Resolución No. 00823 de 2022 y se crea la mesa técnica frente a las decisiones negativas y desistimientos según acta final del Acuerdo Colectivo"

ARTÍCULO 2. CREAR la mesa técnica relativa a decisiones negativas y desistimientos de conformidad con el artículo 44 del Acuerdo Colectivo, adoptado mediante Resolución No. 357 de 2022.

ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA. De acuerdo con el numeral 1º del artículo 44 del Acuerdo Colectivo, la mesa estará conformada por la Dirección Jurídica y Sintraurt.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO. La mesa técnica es un escenario de estudio que tiene como objetivo la construcción de insumos necesarios para determinar los criterios que deben tener en cuenta las Direcciones Territoriales para tomar las decisiones de fondo frente a las solicitudes de inscripción de predios en el registro.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES. La mesa técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer una ruta de trabajo a fin de revisar decisiones negativas de manera aleatoria que permitan identificar acciones de mejora.
2. Verificar el protocolo concerniente a los desistimientos tácitos.
3. Identificar y establecer acciones de mejora para el establecimiento de lineamientos.
4. Elaborar el informe de gestión.

ARTÍCULO 6. PLAN PILOTO. Durante el plazo de un año posterior a la creación de la mesa técnica, la Unidad adelantará planes piloto sobre la aplicación de las estrategias y criterios focalizando aquellas territoriales que tengan mayor número de decisiones negativas.

ARTÍCULO 7. INFORMES. La Unidad generará informes sobre el cumplimiento de los planes piloto y presentará al sindicato los resultados parciales de manera bimestral.

ARTÍCULO 8. PROPUESTA FINAL. Con base en los insumos que se recauden en la mesa técnica se realizará una propuesta final que plantee a la administración indicadores diferenciales al cumplimiento de metas que permitan valorar de manera objetiva las actuaciones administrativas necesarias para la resolución de los casos.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes la Resolución No. 823 del 12 de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá a los **16 NOV 2022**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaría General

Proyectó Paula Villa – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
VoBo César García Vargas – Asesor Contratista - Secretaría General.
Carolina Vergara Ospina – Asesora Contratista – Secretaría General.

GJ-FO-04
V.4



Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion